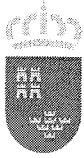


INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE HEMODIALISIS EN LA UNIDAD DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURIDICO.
- 3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS.
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO.
- 6.- INFORME SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN DEL SMS.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Gerencia de Área de Salud I-Murcia Oeste, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el **SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE HEMODIALISIS EN LA UNIDAD DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.**

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE HEMODIALISIS EN LA UNIDAD DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Presupuesto inicial del contrato: 1.347.220,00€ (21-10% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

Murcia, a 15 de noviembre de 2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro

EXPTE. 726/16

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación referente al *"SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE HEMODIALISIS EN LA UNIDAD DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"*.

Visto el expediente tramitado a instancia de la Gerencia de Área de Salud I – Murcia Oeste, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente referente al *"SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE HEMODIALISIS EN LA UNIDAD DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"*, con un plazo de duración de 2 años, prorrogable por otros 2 años y con un presupuesto inicial del contrato de 1.347.220,00 € (21-10 % IVA INCLUIDO).

SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24

de febrero, establece, en su artículo 34 “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 1.347.220,00 € (21-10 %IVA INCLUIDO), en el expediente de contratación referente al *“SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE HEMODIALISIS EN LA UNIDAD DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”*, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 11 de noviembre de 2016

EL ASESOR JURÍDICO

Murcia, a 15 de noviembre de 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA LA REALIZACION DE HEMODIÁLISIS , EN LA UNIDAD DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, ASI COMO EL MANTENIMIENTO Y CESION DE MONITORES Y SISTEMA INFORMATICO. (ZLN 1000739345).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º) No consta la existencia de ningún concurso de contratación previo realizado para el objeto de presente expediente de contratación, suministro de los fungibles para Hemodiálisis en la Unidad de Nefrología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", incluido el mantenimiento y cesión de equipamiento y sistema informático, de conformidad con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el mismo.

2º) En la actualidad el material fungible objeto del presente concurso, es adquirido por la Unidad de Aprovisionamiento Integral y suministrado por la plataforma logística.

1. ESTUDIO ECONOMICO PROPUESTO DEL SUMINISTRO A CONTRATAR

Para la determinación del presupuesto de contratación del presente expediente hemos partido de los datos de sesiones y pacientes atendidos, así como de los ~~costes reales soportados durante los ejercicios 2014 y 2015 (periodos cerrados)~~ por lo compra de los diferentes fungibles objeto del presente contrato

Se acompañan datos referentes al número de pacientes y sesiones realizadas durante los ejercicios 2014 a 2016.

EJERCICIO 2014

		HEMODIALISIS HOSPITAL: INFECCIOSOS												
		ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Infecciones (Positivas)	Pacientes	6	8	7	6	6	8	9	8	7	8	7	7	87
	Sesiones	85	70	81	79	79	81	98	84	91	108	86	98	1.040

HEMODIALISIS HOSPITAL: NO INFECCIOSOS														
Cronicos	Pacientes	47	44	45	45	45	46	46	45	41	39	39	41	523
	Sesiones	619	545	585	625	634	575	571	561	573	572	532	595	6.987
Descompensados	Pacientes	16	21	28	30	26	39	23	29	39	32	26	24	333
	Sesiones	87	47	81	93	91	105	105	81	115	134	92	73	1.104
Agudos	Pacientes	9	8	11	10	10	6	5	10	9	8	4	11	101
	Sesiones	46	37	60	60	29	81	23	53	44	26	12	51	522

Total No Infecciosos	Pacientes	72	73	85	85	81	81	74	85	90	80	70	77	953
	Sesiones	752	629	727	778	754	696	699	707	743	743	646	727	8.601

Plasmaferéssis	Pacientes	3	2	2	3	4	5	4	2	1	1	1	3	31
	Sesiones	9	4	11	11	22	37	34	21	1	7	5	35	197

EJERCICIO 2015

HEMODIALISIS HOSPITAL: INFECCIOSOS														
		ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Infecciosos	Pacientes	7	9	8	8	6	7	8	7	7	7	7	7	88
	Sesiones	92	95	104	95	78	79	89	83	81	91	79	86	1.052

HEMODIALISIS HOSPITAL: NO INFECCIOSOS														
Cronicos	Pacientes	43	41	37	48	46	40	42	40	43	42	38	41	501
	Sesiones	591	510	537	598	578	553	559	537	587	580	535	590	6.755
Descompensados	Pacientes	42	32	39	31	24	39	37	23	23	36	34	27	387
	Sesiones	112	119	138	104	70	137	114	86	89	133	92	79	1.273
Agudos	Pacientes	14	12	10	7	3	4	11	5	1	2	10	13	92
	Sesiones	59	101	61	58	29	7	47	16	3	10	57	72	520
INFANTIL	Pacientes													0
	Sesiones													0

Total No Infecciosos	Pacientes	99	85	86	86	73	83	90	68	67	80	82	81	980
	Sesiones	762	730	736	760	677	697	720	639	679	723	684	741	8.548

AFÉRESIS														
		ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Plasmaferésis	Pacientes	2	1	1	4	4	5	4	1	1	3		2	28
	Sesiones	6	2	9	17	29	32	20	7	11	28		27	188

EJERCICIO 2016 (HASTA MAYO)

HEMODIÁLISIS AÑO 2016		HCUVA												SERVICIO NEFROLOGIA
HEMODIALISIS HOSPITAL: INFECCIOSOS														
		ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Infecciosos (Positivos)	Pacientes	7	8	10	8	7								40
	Sesiones	83	94	111	90	85								463

HEMODIALISIS HOSPITAL: NO INFECCIOSOS														
Cronicos	Pacientes	42	50	42	42	39								217
	Sesiones	574	654	598	541	440								2.807
Descompensados	Pacientes	22	35	35	29	30								151
	Sesiones	58	110	131	87	79								2.958
Agudos	Pacientes	10	5	5	3	8								31
	Sesiones	74	42	30	17	28								191

Total No Infecciosos	Pacientes	74	90	82	71	77	0	0	0	0	0	0	0	394
	Sesiones	706	806	759	647	547	0	0	0	0	0	0	0	3.465

Plasmaferésis	Pacientes	3	5	2	2	4								
	Sesiones	24	19	12	8	20								

Los costes reales soportados durante los ejercicios 2014 y 2015 por lo compra de los diferentes fungibles objeto del presente contrato, son los siguientes,

	COSTE 2014 i/IVA	COSTE 2015 i/IVA
SUMINISTRO FUNGIBLES HEMODIALISIS HOSPITALARIA	566.173,56€	639.478,69€

Como se puede comprobar el incremento del coste de un ejercicio 2015, en relación con el ejercicio 2014, supone un aumento de un 12,94, el mencionado incremento es consecuencia prioritariamente de los incrementos de IVA, con efectos del ejercicio 2015.

2. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO.

La determinación del presupuesto del presente expediente de contratación se ha realizado sobre la base del gasto realizado durante los ejercicios anteriores, al número de sesiones previstas realizar durante los ejercicios objeto del expediente y atendiendo que en el mismo se incluyen nuevas obligaciones para los adjudicatarios, que no se encuentran computados en los gastos realizados en los ejercicios anteriores, en concreto, se establecen como obligaciones de los adjudicatarios.

- La cesión de los equipos de hemodiálisis y aféresis y sistemas tecnológicos.
- El mantenimiento de equipos y aplicaciones informáticos.

Los mencionados conceptos se encuentran incluidos dentro del importe unitario de las diferentes sesiones de hemodiálisis.

Se fija como periodo inicial del contrato **dos años**, desglosando las sesiones, en los siguientes lotes,

			Sesiones	Precio unitario sin IVA	Importe TOTAL sin IVA	Precio unitario con IVA	Importe TOTAL con IVA
Lote1	11042539	EQUIPO MATERIAL SESIÓN HEMODIÁLISIS BAJA PERMEABILIDAD	4.000	38,45	153.800,00	42,30	169.200,00
Lote2	11042540	EQUIPO MATERIAL SESIÓN HEMODIÁLISIS ALTA PERMEABILIDAD	4.000	51,97	207.880,00	57,17	228.680,00
Lote3	11042541	EQUIPO MATERIAL SESIÓN HEMODIÁLISIS ON LINE	10.000	60,95	609.500,00	67,05	670.500,00
Lote4	11050373	EQUIPO MATERIAL SESIÓN DIALIZACIÓN MAFÉRESIS ARRIXACA	400	221,00	88.400,00	243,10	97.240,00
Lote5	11036807	SOLUCIÓN CONCENTRADA ELECTROLITOS HEMODIÁLISIS ESTÁNDAR, SESIÓN	20.000	7,50	150.000,00	9,08	181.600,00
					1.209.580,00		1.347.220,00

En función de número de sesiones previstas se establece el siguiente presupuesto de licitación:

	ANUAL	VIGENCIA INICIAL DOS AÑOS	PRÓRROGA DOS AÑOS
Importe total del contrato sin IVA	604.790,00	1.209.580,00	2.419.160,00
Importe IVA (10%)	53.020,00	106.040,00	212.080,00
Importe IVA (21%)	15.800,00	31.600,00	63.200,00
Importe total del contrato con IVA	673.610,00	1.347.220,00	2.694.440,00

Murcia, 27 de Julio de 2016

LA SUBDIRECTORA DE GESTION,



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto principal, el suministro de material fungible necesario para la realización de hemodiálisis y aféresis, en la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca con las características que figuran en este Pliego, así como la cesión y mantenimiento de los monitores de hemodiálisis y aféresis.

Primero. Las empresas oferentes se ajustaran en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos. Así mismo, incluirán un juego completo en formato digital de las correspondientes fichas de seguridad de todos los productos o reactivos

Complementariamente, se aportará un informe o documento en el que se deberán especificar los requisitos o recomendaciones en relación a la gestión de los residuos generados por los equipos y derivados del uso de los reactivos.

Así mismo, dicho informe, incluirá información sobre las características de los residuales líquidos generados en su caso por los equipos de diagnóstico y análisis. Se clasificarán dichas residuales conforme a la normativa aplicable en materia de residuos y/o vertidos, justificando adecuadamente dicha caracterización, así como los criterios (incluyendo estudios o ensayos si los hubiese) en base a los cuales se establece dicha clasificación o caracterización. Deberán justificarse tanto el posible riesgo biológico, como el posible riesgo químico en su caso.

Deberán especificarse los flujos diferentes si los hubiese (aguas de lavado o desinfección del equipo, aguas de procesado, etc.). Para cada flujo, deberá especificarse la cantidad de residual por muestra o determinación, así como la dilución de la muestra orgánica y la concentración presente o estimada de reactivo en el residual final.

Segundo. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Tercero. Todo el material sanitario cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud, y, en concreto, habrán de disponer y ostentar el marcado CE.



Cuarto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento del Servicio de Nefrología del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Quinto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en el lote adjudicado, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en el correspondiente lote.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo I del presente pliego.

Sexto. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Séptimo. El Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vaya necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por el Servicio de Nefrología del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Octavo. El adjudicatario está obligado a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos deberán incorporar como mínimo, en su presentación logística mínima, código de barras basadas en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector.

Noveno. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.



Decimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material solicitado mediante el pedido reglamentario, en plazo máximo de 120 horas y en pedidos urgentes 48 horas, desde la recepción del pedido en:

- Almacén general del hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

En el caso de que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega ofertados por el adjudicatario se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo)

Undécimo. El adjudicatario está obligado a informar al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y al Servicio de Nefrología de todas las alertas sanitarias que afecten a productos de los que sean adjudicatarios, mediante informe donde se especifique las medidas adoptadas.



LOTES

Los tratamientos son los siguientes:

Lote nº 1 Hemodiafiltración On-Line

Lotes	Material	Nombre material	Unidad	Cantidad	P. Unit. sin iva	TOTAL sin IVA
Lote nº 1	11042541	EQUIPO MATERIAL SESIÓN HEMODIÁLISIS ON LINE	Sesión	10.000	60,95	609.500,0

Para la realización de los tratamientos se precisa el siguiente material fungible que los licitadores deben suministrar:

Hemodiafiltración On-Line:

Dializador alta permeabilidad y superficie $\geq 1,6 \text{ m}^2$

Filtros de endotoxinas del monitor

Líneas de diálisis

Cartucho de bicarbonato 650-950 grs

Desinfectantes

Cualquier otro material para la sesión

Lote nº 2 Hemodiálisis convencional de alto flujo

Lotes	Material	Nombre material	Unidad	Cantidad	P. Unit. sin iva	Total sin IVA
Lote nº 2	11042540	EQUIPO MATERIAL SESIÓN HEMODIÁLISIS ALTA PERMEABILIDAD	Sesión	4.000	51,97	207.880,0

Para la realización de los tratamientos se precisa el siguiente material fungible que los licitadores deben suministrar:

Hemodiálisis convencional de alto flujo

- Dializador alta permeabilidad
- Filtros de endotoxinas del monitor
- Líneas de diálisis
- Cartucho de bicarbonato 650-950 grs
- Desinfectantes
- Cualquier otro material para la sesión

Lote nº 3 Hemodiálisis convencional de bajo flujo

Lotes	Material	Nombre material	Unidad	Cantidad	P. Unit. sin iva	TOTAL sin IVA
Lote nº 3	11042539	EQUIPO MATERIAL SESIÓN HEMODIÁLISIS BAJA PERMEABILIDAD	Sesión	4.000	38,45	153.800,0

Para la realización de los tratamientos se precisa el siguiente material fungible que los licitadores deben suministrar:



Hemodiálisis convencional de bajo flujo

- Dializador de baja permeabilidad
- Filtros de endotoxinas del monitor
- Líneas de diálisis
- Cartucho de bicarbonato 650-950 grs
- Desinfectantes
- Cualquier otro material para la sesión

Lote nº 4 Plasmaféresis

Lotes	Material	Nombre material	Unidad	Cantidad	P. Unit. sin iva	TOTAL sin IVA
Lote nº 4	11050373	EQUIPO MATERIAL SESIÓN DIALIZACIÓN PLASMAFÉRESIS ARRIXACA	Sesión	400	221,00	88.400,0

Para la realización de los tratamientos se precisa el siguiente material fungible que los licitadores deben suministrar:

Plasmaféresis

- Kit de plasmaféresis (plasmafiltro y líneas)
- Desinfectantes
- Bolsa de recogida del plasmafiltrado
- Cualquier otro material para la sesión



Lote nº 5 Sistema centralizado de ácido

Lotes	Material	Nombre material	Unidad	Cantidad	P. Unit. sin iva	TOTAL sin IVA
Lote nº 5	11036807	SOLUCIÓN CONCENTRADA ELECTROLITOS HEMODIÁLISIS ESTÁNDAR, SESIÓN	Sesión	20.000	7,50	150.000,0

Para la realización de los tratamientos se precisa el siguiente material fungible que los licitadores deben suministrar:

Sesiones de hemodiálisis

Todos los líquidos y productos necesarios para la realización de sesiones de hemodiálisis

Durante la vigencia del contrato se estima que el 50% de los tratamientos de hemodiálisis se realizarán mediante la técnica de hemofiltración On-Line, un 20% de hemodiálisis convencional de alto flujo, un 20% de hemodiálisis convencional de bajo flujo y 10% hemodiálisis sin dializador para nuevas técnicas, novedades y situaciones especiales (por ejemplo alergias).

Por otra parte, se estima que el número total de sesiones que se podrían alcanzar anualmente es de 10.000 y las sesiones de plasmaféresis 200.

FUNGIBLE NECESARIO

Todos los materiales suministrados, deben llevar el marcado CE, cumplir con todos los requisitos exigidos por la norma UNE y posteriores, y certificaciones y garantías de control de calidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL FUNGIBLE



Dependiendo del tipo de tratamiento, se precisarán uno de los siguientes tipos de dializadores.

- **DIALIZADOR**

Los dializadores serán de membranas sintéticas en su totalidad.

- El 80 % de alta permeabilidad. Superficies 1,4 a 2,2 m². Coeficiente de ultrafiltración superior a 40 ml/h/mmHg, KoA > 700, coeficiente de cribado de beta-2 microglobulina superior o igual 070, esterilizados con vapor de agua.
- El 20 % de baja permeabilidad. Superficies de 1,4 a 2,1 m². Coeficiente de ultrafiltración 10 a 20 ml/mmHg, KoA > 700, esterilizados por vapor de agua.

- **FILTRO DE ENDOTOXINAS**

Filtro de membrana polisulfona u otra de características similares, para la eliminación de endotoxinas del líquido de diálisis, para obtener líquido de diálisis ultrapuro.

- **LINEAS ARTERIO-VENOSAS**

Conjunto de líneas arterial y venosa con línea de infusión para la depuración sanguínea extracorpórea en las modalidades de hemodiálisis convencional de alto y bajo flujo, hemodiálisis online, y plasmaféresis. Envasado individualmente y esterilizado por radiación o vapor de agua, no esterilización por óxido de etileno.

- **CARTUCHO DE BICARBONATO**

Bicarbonato sódico en polvo para la preparación on-line del líquido de diálisis. El gramaje de las bolsas dependerá del tipo de tratamiento a realizar.

- **DESINFECTANTE MONITORES**



El recomendado por el fabricante del monitor y específico para el mismo.

- **TIRAS REACTIVAS**

Tira para análisis, con reactivo en su extremo, para la detección de restos de desinfectante (ácido peracético) en el agua tratada y en el líquido de diálisis.

- **CONCENTRADOS ÁCIDOS**

Concentrado ácido de dos formulaciones de calcio para hemodiálisis y hemofiltración. Suministrado en cubas de 500L para la elaboración de líquido de diálisis, compatible con el Sistema Centralizado de Suministro de Concentrado actualmente instalado en el centro.

La oferta deberá incluir además garrafas o bolsas de concentrado ácido de dos formulaciones de calcio como stock mínimo de 48 horas, para el caso de que no funcione el sistema centralizado ácido. Asimismo deberá proveer de otras formulaciones para situaciones especiales (calcio y potasio elevado), formulaciones con citrato.

El adjudicatario deberá mejorar las conexiones del ácido, del agua tratada y los desagües de la unidad.

- **OTROS MATERIALES.**

Otro fungible no especificado, que se requiera para las sesiones de hemodiálisis convencionales o especiales o aquellas innovaciones que aparezcan en el mercado durante la vigencia del contrato (formulaciones con citrato).

- **BOLSAS DE LÍQUIDOS DE REPOSICIÓN DE DIVERSAS CONCENTRACIONES PARA LAS TÉCNICAS DE HEMOFILTRACIÓN.**

CESION DE LOS EQUIPOS.

El adjudicatario deberá ceder por cada lote el número necesario de Monitores de Hemodiálisis y Aféresis necesario para el número de sesiones a realizar durante la vigencia del contrato.

Lote nº1 Hemofiltración On-Line, la cesión será de 16 monitores, además de la conexión de las máquinas al sistema informático.

Lote nº2 Hemodiálisis convencional alto flujo, la cesión será de 8 monitores y un ecógrafo-doppler.

Lote nº3 Hemodiálisis convencional bajo flujo, la cesión será de 8 monitores y un MAPA.

CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE HEMODIÁLISIS

A) Monitores de hemodiálisis

- Cada monitor dispondrá de toma de agua, desagüe y conexión eléctrica propia, y además deberán ser automáticos y preparados para la hemodiálisis con bicarbonato.
- Dispondrán de todos los sistemas de control y seguridad según normativa vigente.
- Control automático y volumétrico de la ultrafiltración, de conductividad y temperatura.
- Suministro de bicarbonato en seco al líquido de diálisis.
- Suministrador de líquido dializante ajustable para diferentes niveles de concentración y alarmas para los niveles señalados.
- Alarmas audibles y visuales y mecanismos de seguridad para pérdidas de sangre, entradas de aire en el circuito sanguíneo y flujos de sangre y del líquido dializante inapropiados.
- Bipunción y unipunción con doble bomba.
- Dotado de filtro adsorbtivo de pirógenos.
- Todos deben poder realizar hemodiafiltración en línea.

- Perfiles de sodio y ultrafiltración automáticos mediante el control del volumen plasmático del paciente.
- Monitorización de aclaramiento de la urea.
- Recomendable que el sistema de hemodiafiltración en línea cuente con un ultrafiltro desechable en cada diálisis.
- Programas de desinfección química y térmicos automáticos, utilización de materiales respetuosos con el medio ambiente y con registro de fecha y tipo de la última desinfección.
- Pantalla de programación táctil.
- Baterías de seguridad frente a cortes de luz.

MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

El adjudicatario, además de suministrar todos los componentes y elementos necesarios para el perfecto funcionamiento de los monitores de hemodiálisis, realizará todas las operaciones de mantenimiento de los monitores cedidos durante la vigencia del contrato.

Se supervisará la correcta desinfección térmica automatizada semanal y los trabajos de desinfección química preventiva programada según protocolo del fabricante y correctiva tantas veces sean necesarios.

El contratista tiene la obligación de conseguir el mejor estado de funcionamiento de todos los equipos, realizando las tareas técnicas preventivas y/o correctivas necesarias para optimizar el tiempo de uso, minimizando el tiempo no operativo como consecuencia de averías o funcionamiento incorrecto, así como daños estéticos.

El adjudicatario del sistema centralizado de ácido realizará todas las operaciones de mantenimiento del mismo, incluidas las conexiones, siendo a cargo del adjudicatario



todos los gastos que ello pueda ocasionar, incluidos los filtros de un solo uso de dicho sistema centralizado.

Los trabajos de mantenimiento a realizar en los equipos-instalaciones del presente contrato, por el personal técnico de la empresa adjudicataria, corresponden a la empresa adjudicataria, y tendrán los siguientes objetivos:

- Conservar en perfecto estado de funcionamiento los elementos, instalaciones y equipos.
- Obtener el máximo rendimiento de sus funciones y prestaciones.
- Reducir al mínimo posible, los tiempos de parada ocasionados por averías. En caso de avería, el servicio técnico de la empresa deberá atender la reparación de los equipos-instalaciones en un plazo máximo marcado por la no repercusión en la continuidad del tratamiento y en cualquier caso siempre inferior a 24 horas. En caso de producirse una avería, y según la naturaleza del equipo-instalación averiado, que no pudiera ser reparada en un tiempo razonable a valorar por el servicio, el equipo-instalación se sustituirá por otra de iguales prestaciones a la existente, en un plazo inferior a 48 horas desde la orden de sustitución por parte del Órgano de Contratación o el responsable del seguimiento del contrato nombrado por el citado órgano. La Empresa dispondrá de un servicio permanente de asistencia técnica, al objeto de atender las llamadas que pudieran producirse durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Por parte de la empresa adjudicataria, se pondrá a disposición de la Unidad de Hemodiálisis y del Servicio de Mantenimiento del Hospital, a un responsable que realice, supervise y coordine todas las actuaciones de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, incluidos los sábados.
- El personal aportado por la empresa para las tareas de mantenimiento, dependerá jurídica, laboral y económicamente de la empresa, no pudiendo consolidar derecho alguno de permanencia frente a la Administración Sanitaria.



SUPERVISION Y COORDINACION DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

El Servicio de Mantenimiento del HCUVA, será el responsable de la supervisión de los trabajos de monitorización y mantenimiento que realice la empresa adjudicataria en las instalaciones descritas.

El Servicio de Mantenimiento del Hospital, garantizará el acceso a los equipos, así como el suministro eléctrico y de agua bruta a los equipos de tratamiento de aguas en todo momento. Y asimismo, realizará todas aquellas actividades y trabajos complementarios necesarios para que la monitorización y asistencia técnica a la Unidad de Hemodiálisis sea efectivamente continuada los 365 días del año.

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO A SUMINISTRAR.

El adjudicatario del lote nº1

Como complemento del suministro de materiales fungibles y prestación de servicio del presente concurso de Hemodiálisis se hace necesario suministrar, mantener y administrar durante toda la prestación del mismo, un sistema informático que proporcione funcionalidad a las necesidades propias de la actividad de Hemodiálisis incluyendo tanto integración con el Sistema Informático del Servicio como los dispositivos de monitorización de sesiones de tratamiento.

Todos los costes derivados de productos, actividades y tareas necesarias para la puesta en marcha de la solución, soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo, administración de los sistemas, integración y migración de datos, incluyendo cualquier apoyo, tarea o servicio que pueda ser necesaria por parte de los adjudicatarios actuales para facilitar la migración del sistema actual correrá a cargo del adjudicatario del presente concurso.

Murcia 26 de julio 2016.

LA JEFA DEL SERV



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



CS/9999/1100739891/16/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE HEMODIÁLISIS, EN LA UNIDAD DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA – GERENCIA DE ÁREA I MURCIA – OESTE y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.347.220,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11042539	60102001
11042540	60102001
11042541	60102001
11050373	60102001
11036807	60101001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Jefa de Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud, **INFORMO** que el expediente de contratación objeto de tramitación en estas dependencias y que se relacionan a continuación, no generarán gasto en el ejercicio 2016, estando previsto el inicio de su ejecución a lo largo del ejercicio 2017:

→ SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE HEMODIALISIS EN LA UNIDAD DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Murcia, a 15 de noviembre de 2016

